

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE HUELVA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1212/2005. (PD. 900/2006).*

NIG: 2104142C20050007939.  
Procedimiento: Verbal.-Desah. F. Pago (N) 1212/2005. Negociado: IA.  
Sobre: Desahucio.  
De: Don Francisco Bayo Bayo.  
Procuradora: Sra. Cristina Jiménez Martín.  
Letrada: Sra. María Cinta Bayo Caro.  
Contra: Don Andrés Cabrera Parejos y doña Magdalena Gómez Carmona.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 1212/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva a instancia de Francisco Bayo Bayo contra Andrés Cabrera Parejos y Magdalena Gómez Carmona sobre Desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En Huelva, a dos de febrero de dos mil seis.

Vistos por mí, don Enrique Clavero Barranquero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta Ciudad, los presentes Autos de Juicio Verbal registrados con el número 1.212 de 2005, cuyo objeto ha versado sobre desahucio por falta de pago, y seguidos entre partes, de una y como demandante, don Francisco Bayo Bayo, representado por el Procurador doña Cristina Jiménez Martín y asistido por la Letrada Sra. Bayo Caro, y de otra y como parte demandada, don Andrés Cabrera Parejos y doña Magdalena Gómez Carmona, en situación procesal de rebeldía.

#### FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por don Francisco Bayo Bayo y, en consecuencia, declarando haber lugar al desahucio instado y declarando pues resuelto, por falta de pago de la renta, el contrato de arrendamiento concertado respecto de piso en planta primera, designado con la letra «C», del Edificio radicado en la Calle Virgen Chiquita, núm. 5, de esta Capital, de fecha 8 de febrero de 2005, debo condenar y condeno a la parte demandada don Andrés Cabrera Parejos y doña Magdalena Gómez Carmona a, estando y pasando por la anterior declaración, desocupar y desalojar el expresado inmueble, dejándolo libre y expedito y a la entera disposición de la parte actora dentro del término legal, bajo apercibimiento de lanzamiento en caso contrario,

así como al abono de las costas procesales devengadas en la primera instancia de este procedimiento.

Incorpórese esta Sentencia al Libro de los de su clase. Líbrese testimonio de la misma para constancia en los autos de referencia. Notifíquese a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que habrá de prepararse, por escrito y ante este Juzgado, en el término de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, advirtiéndole especialmente a la parte demandada que el referido recurso no se le admitirá si al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

E//.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Andrés Cabrera Parejos y Magdalena Gómez Carmona, extiendo y firmo la presente en Huelva a dieciséis de febrero de dos mil seis.- El/La Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 146/1999. (PD. 927/2006).*

NIG: 2906742C19997000852.  
Procedimiento: Menor Cuantía 146/1999. Negociado: 6.  
Sobre: Liberación de hipoteca.  
De: Don Francisco Leiva Ruz.  
Procurador: Sr. Joaquín Carrión Pastor.  
Contra: Don José Pedro Tornay López, Antonia Olmo Mellado, Josefa Gómez España, Juan Tinoco Martín y B.O.E. a los que tengan interés.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 146/1999 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Siete de Málaga a instancia de Francisco Leiva Ruz contra José Pedro Tornay López, Antonia Olmo Mellado, Josefa Gómez España, Juan Tinoco Martín y B.O.E. a los que tengan interés sobre liberación de hipoteca, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En la ciudad de Málaga, a doce de diciembre de dos mil uno.

La Sra. doña M.<sup>a</sup> Teresa Sáez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Málaga, habiendo visto y examinado los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía, bajo el número 146/99, seguido a ins-

tancias del Procurador Sr. Carrión Pastor, en nombre y representación de don Francisco Leiva Ruz contra don Pedro Tornay López y doña Antonia Olmo Mellado, doña Josefa Gómez España y don Juan Tinoco Martín y aquellas personas que tengan interés en el procedimiento, recayendo en ellos la presente resolución en base a los siguientes,

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Carrión Pastor, en nombre y representación de don Francisco Leiva Ruz contra don Pedro Tornay López y doña Antonia Olmo Mellado, doña Josefa Gómez España y don Juan Tinoco Martín y aquellas personas que tengan interés en el procedimiento, ordeno la cancelación de la carga o gravamen a que se contrae este procedimiento y que afecta a la finca descrita en el cuerpo de esta resolución. Una vez firme, librese

y entréguese al citado Procurador testimonio literal de esta sentencia, a fin de que le sirva de título bastante para obtener la cancelación acordada. Todo ello, sin pronunciamientos sobre las costas de este procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, debiendo prepararse mediante escrito presentado ante este Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.»

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los casahabientes o subrogados a los que tengan interés, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a quince de noviembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 6 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, en relación con el contrato de arrendamiento de inmueble como sede de la Delegación (Expte. 7/06).*

Vista la memoria justificativa elaborada por la Delegación de Justicia y Administración Pública en Málaga, y acreditada la necesidad del arrendamiento del inmueble para sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga.

Visto el Acuerdo de Inicio del expediente de contratación (Expte. 7/06) en la que se justifica la utilización del procedimiento de adjudicación directa para su materialización, por razón de las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

Remitidos los preceptivos informes de la Secretaria General Técnica y de la D.G. de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, ambos favorables a la renovación del Contrato de arrendamiento de inmueble como sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga,

#### RESUELVE

1. Adoptar el procedimiento de adjudicación directa, para la tramitación del oportuno expediente de contratación, por la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, siendo la solución más adecuada al interés público, en virtud de lo dispuesto en el art. 84.1 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el art. 176.1 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por la que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 8.3 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Con-

sejería, modificada por la de 14 de febrero de 2005, así como el resto de normativa aplicable.

Málaga, 6 de marzo de 2006.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

Expte.: 2005/2653 (GR-04/05-0912-PO).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: GR-04/05-0912-PO. Reparaciones varias de 106 vvdas. en G.º Los Alamos. Motril (Granada).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 234, de fecha 30.11.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 616.163,88 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de febrero de 2006.

b) Contratista: Promociones Maratius, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 532.673,67 euros.

Expte.: 2005/2891 (GR-04/06-0909-P).

2. Objeto del contrato.